

Municipio de Querétaro, Qro., a 21 de septiembre de 2022

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en los artículos 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero y 31, párrafo primero, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131, 132 fracción II inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 1, 2, 3, 44, 48 fracciones II y IV, todos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 25 de mayo de 2001; 1, 2, 3, artículo 34, párrafo I, fracciones V Y IX, y 37 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 7 de junio de 2019 y en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro la "La Sombra de Arteaga" de fecha 21 de junio de 2019, se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **DII/DETERPREDIAL/2022/2101** de fecha **19 de julio de 2022**, dirigido al **C. GURZA ROMAY MANUEL** y/o por conducto de su Representante Legal, con domicilio en **CAMINO REAL DE CARRETAS No. 0 SIN NUMERO- FRACCIONAMIENTO MILENIO III, QUERÉTARO, QRO.**, toda vez que el contribuyente citado se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en el artículo 132 fracción II inciso b), en virtud de que **NO SE LOCALIZÓ AL CONTRIBUYENTE EN SU DOMICILIO** conforme a las razones asentadas en acta circunstanciada de hechos levantada con motivo de las actuaciones llevadas a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha **29 de agosto de 2022**, por el C. **JONATHAN RICO URIBE**, con número de empleado **29251** en su carácter de notificador-ejecutor, misma que se anexa y forma parte integral de la presente cédula; por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 132 fracción II inciso b) párrafo cuarto del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

En el Municipio de Querétaro Qro., siendo las **09:00** horas con **15** minutos del día, **21 de septiembre de 2022** el suscrito Lic. Manuel Jacinto García Gómez en mi carácter de Jefe del Departamento de Notificación Cobranza y Ejecución adscrito a la Dirección de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, procedo a notificar por estrados el (la) **DETERMINANTE DE CRÉDITO DEL IMPUESTO PREDIAL**, de fecha **19 de julio de 2022**, dirigido al **C. GURZA ROMAY MANUEL**, emitido por el (la) **DIRECTORA DE INGRESOS**, y se fijara el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del municipio de Querétaro, y además se publicara en la página electrónica <https://www.municipiodequeretaro.gob.mx/> (menú notificaciones y convocatorias por estrados, submenú notificaciones) por 5 días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquel en que el documento se fija y publica – esto es del **22 de septiembre de 2022** al **28 de septiembre de 2022**- y será retirado al sexto día hábil siguiente, fecha que se tendrá por notificado el documento, en el caso el **29 de septiembre de 2022**.

Atentamente
"Querétaro, La Ciudad que queremos"

Lic. Manuel J. García Gómez
Jefe del Departamento de Notificación,
Cobranza y Ejecución

MJGG/BVN



QUERÉTARO
— MUNICIPIO —



2621

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE INGRESOS
CLAVE CATASTRAL: 140100116081007
FOLIO: DII/DETERPREDIAL/2022/2101
Municipio de Querétaro, Querétaro, 19 de julio de 2022

DETERMINANTE DE CRÉDITO DEL IMPUESTO PREDIAL

CONTRIBUYENTE (S): GURZA ROMAY MANUEL

DOMICILIO: CAMINO REAL DE CARRETAS No. 0 SIN NUMERO - FRACCIONAMIENTO MILENIO III, QUERÉTARO, QRO.

DOMICILIO FISCAL: POPOTLA 75 401 SAN ANGEL 01090

Esta Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV, 42, 43, 45 y 115 fracción IV inciso a) primer párrafo y c) tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 y 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 2, 29, 48 primer párrafo, fracciones II, IV, VII, VIII y XXVI, 102 fracción III y 105 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 4, 5, 8, 9, 10 fracción I, II, y VII, 11, 14, 15, 16, 18, 21, 27, 29, 30, 39 y 51 fracción V de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; 8 fracción VII, 10 primer y segundo párrafo, fracción II, y 11 del Código Fiscal del Estado de Querétaro; y ejerciendo las facultades conferidas en los artículos 1, 2, 3, 4 y 34 fracciones V, VI, VII, XXIV, XXV, XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Publicado en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro en fecha 07 de junio de 2019, es la unidad administrativa de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, así como la autoridad fiscal en el Municipio de Querétaro, facultada para planear y dirigir la recaudación de impuestos que correspondan al Municipio, supervisar la emisión de las liquidaciones de pago de contribuciones y ordenar que se lleve a cabo en términos de la legislación fiscal estatal el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, por lo tanto, se procede a determinar el Crédito Fiscal en materia de las siguientes contribuciones Municipales, como sujeto obligado del Impuesto Predial comprendidos por el periodo: del sexto bimestre del año 2017 (dos mil diecisiete) al segundo bimestre del año 2022 (dos mil veintidós).

Con fundamento en el artículo 88 primer y último párrafo del Código Fiscal del Estado de Querétaro, según consta en los archivos que obran en el Departamento de Impuestos Inmobiliarios, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, se aprecia que existe un adeudo derivado del incumplimiento del pago del Impuesto Predial del predio identificado con la clave catastral **140100116081007**, mismo que se encuentra registrado a nombre de **GURZA ROMAY MANUEL**, ubicado en CAMINO REAL DE CARRETAS No. 0 SIN NUMERO - FRACCIONAMIENTO MILENIO III, en el Municipio de Querétaro, Qro., y cuenta con las siguientes características:

CLAVE CATASTRAL: 140100116081007
BASE GRAVABLE: \$2,470,880.23
CLASIFICACIÓN DE PREDIO: Predio Urbano Baldío

Mediante oficio número **DII/COIP/2022/2621** de fecha **16 de mayo de 2022** emitido por el Departamento de Impuestos Inmobiliarios adscrito a esta Dirección de Ingresos, **se le requirió aclarar lo relativo a la omisión en el cumplimiento de sus obligaciones por concepto(s) del Impuesto Predial el(los) cual(es) le(s) fue (ron) legalmente notificado(s) el día 23 de junio de 2022.**

Con base en lo anterior, y considerando que existe un incumplimiento de pago del Impuesto Predial de los períodos comprendidos con anterioridad, y siendo la base del impuesto determinada por las tablas de valores unitarios de suelo y construcción conforme a lo previsto en la Ley de Ingresos vigente al momento en el que se causó el Impuesto Predial, misma a la que se le aplica la tarifa que corresponda de acuerdo a la clasificación del predio, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2017 y 2018 así como el 14 de la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, Qro., para los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022, se determina el crédito fiscal, como sigue:

I.- PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL PERIODO.

Obligación	Fechas de Vencimiento			Concepto	Importe de Adeudo
IMPUESTO PREDIAL	Ejercicio Fiscal desde el año 2017 (dos mil diecisiete) sexto bimestre al año 2022 (dos mil veintidós) segundo bimestre, los cuales debieron de haberse pagado, como se determina:			Impuesto Predial no pagado del sexto bimestre del año 2017 (dos mil diecisiete) al segundo bimestre del año 2022 (dos mil veintidós)	\$57,774.87
	BIMESTRE PRIMERO	PERÍODO	FECHA DE PAGO	Actualización	\$8,252.41
	SEGUNDO	Enero-Febrero	15 de Marzo	Requerimiento	\$0.00
	TERCERO	Marzo-Abril	15 de Mayo	Embargo	\$0.00
	CUARTO	Mayo-Junio	15 de Julio	Recargos	\$28,994.84
	QUINTO	Julio-Agosto	15 de Septiembre	Multa	\$38,347.97
	SEXTO	Septiembre-Octubre	15 de Noviembre	TOTAL	\$133,370.00
		Noviembre-Diciembre	15 de Enero		

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Número de documento: DII/DETERPREDIAL/2022/2101

Fecha: 19 de julio de 2022

Tipo de documento(s): DETERMINANTE DE CRÉDITO DEL IMPUESTO PREDIAL.

Nombre, Denominación o Razón Social: GURZA ROMAY MANUEL

Domicilio: CAMINO REAL DE CARRETAS No. 0 SIN NUMERO- FRACCIONAMIENTO MILENIO III, QUERÉTARO,QRO.

Clave Catastral: 140100116081007

En el Municipio de Querétaro, siendo las **10:00** horas del día **29 de agosto de 2022**, el (la) suscrito (a) **C. JONATHAN RICO URIBE**, notificador (a) adscrito (a) a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, acredito mi personalidad como Notificador y Ejecutor con la constancia de identificación número **29251** con vigencia del **03 de enero de 2022**, hasta el **31 de diciembre de 2022**, expedida por la Directora de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, la cual ostenta su firma autógrafa, misma que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: -----

Hago constar que se suscitaron los siguientes hechos al realizar la Diligencia de Notificación de la resolución contenida en el oficio **DII/DETERPREDIAL/2022/2101** emitido el **19 de julio de 2022**, por la Dirección de Ingresos, dirigido a **GURZA ROMAY MANUEL** relativo a **DETERMINANTE DE CRÉDITO DEL IMPUESTO PREDIAL**. precisada y que es relativa a la Clave Catastral No. **140100116081007**, toda vez que el documento a notificar señala como domicilio el ubicado en CAMINO REAL DE CARRETAS No. 0 SIN NUMERO-FRACCIONAMIENTO MILENIO III, QUERÉTARO,QRO., sin indicar el número de la calle y al solicitar la cartografía correspondiente al Sistema Cartográfico de la Dirección de Catastro al cual tiene acceso la Dirección de Ingresos, si arrojó cartografía, por lo tanto con base a la misma procedo a localizar el inmueble y una vez ubicado, observo que es un Lote Baldío, por lo que no estoy en condiciones de llevar a cabo dicha notificación. Doy cuenta de los hechos para los efectos legales a que haya lugar. -----

No habiendo más hechos que hacer constar y siendo las **10:20** del día **29 de agosto de 2022**, por lo que se da por terminada la presente diligencia. -----


BEATRIZ VARGAS RODRÍGUEZ
Nombre y firma de testigo.


JONATHAN RICO URIBE
Nombre y firma del Notificador y Ejecutor.


JUAN JESÚS RIVERA RAMÍREZ
Nombre y firma de testigo.

